

Proceso de selección para la renovación de la Bolsa de aspirantes para el desempeño temporal de puestos como Profesor/a de las especialidades impartidas por la Escuela Municipal de Musica. Lista de admitidos/as y excluidos/as: corrección de errores.

Mediante Decreto nº1472, de fecha 30 de junio de 2016, la Concejalía Delegada de Régimen Interior, Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana ha emitido la siguiente resolución:

**DECRETO DEL CONCEJAL DELEGADO DE REGIMEN INTERIOR
RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA.**

Por Decreto de esta Concejalía Delegada de Régimen Interior, Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana nº 1.356, de fecha 16 de junio de 2016, se ha dispuesto la aprobación, entre otras cuestiones, de la relación de personas admitidas y excluidas correspondiente a la convocatoria del proceso para la creación de una Bolsa de aspirantes para el desempeño temporal de puestos como Profesor/a de las especialidades impartidas por la Escuela Municipal de Música.

En la relación de personas admitidas de la citada resolución se han constatado errores materiales, consistentes en la omisión de aspirantes que han presentado la instancia en tiempo y forma.

El art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, establece la posibilidad de rectificar el citado error material:

“2. Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”

Teniendo en cuenta lo establecido en las Bases reguladoras del proceso de selección, en uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.h) de la Ley de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril, y demás legislación aplicable y con la conformidad de el/la técnico responsable, a los efectos de lo establecido por los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre.

DISPONGO

Primero.- Corregir el error material existente en el Decreto de la Concejalía Delegada de Régimen Interior, Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana nº 1.356, de fecha 16 de junio de 2016, de modo que donde dice:

“TXISTU

ADMITIDOS/AS

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
-------------------	-------------------	---------------	------------

HERMOSILLA	BLANCO	GORKA	72728987 C
MARTINEZ	FERNANDEZ	JAIME	20172131 G

EXCLUIDOS/AS

NINGUNO”

Deberá decir:

“TXISTU

ADMITIDOS/AS

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
HERMOSILLA	BLANCO	GORKA	72728987 C
HERMOSILLA	BLANCO	ASIER	72728988 K
MARTINEZ	FERNANDEZ	JAIME	20172131 G

EXCLUIDOS/AS

NINGUNO”

Asimismo, donde dice:

“LENGUAJE MUSICAL

ADMITIDOS/AS

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
ACUÑA	TORRADO	IRENE	16071873 W
ALZAGA	ARMENDARIZ	KARMELE	30608450 G
ARIZKORRETA	BARON	JOSE JAVIER	72442542 V
ARROYO	URRESTARZU	Mª	11915406 A
CAÑIBANO	PEREZ	BEGOÑA	72312431 V
CASADO	GOMEZ	FRANCISCO	53590450 J
COLLADO	BLAZQUEZ	Mª PILAR	16039057 F
CORCUERA	MUELA	NAGORE	20172188 S
DE LOZAR	BENEITEZ	AINHOA	20177221 B
DOTOR	GARCIA	ESTIBALIZ	45671095 H
ELORZA	GOICOCHETA	Mª ESTHER	14253063 A
GONZALEZ	RILO	M. VANESSA	44978688 A
OBREGON	BECKER	JOANA	20170487 Q
SANTAMARIA	HERNANDEZ	ANA	72092486 K
URIA	MATILLA	AINHOA	30671543 P
URUTXURTU	VALERA	EDURNE	14584127 B
ZORRILLA	SAIZ	JUNCAL	45621283 R
ZUBIAGA	MEZO	IRATXE	16052023 R

EXCLUIDOS/AS

NINGUNO”

Deberá decir:

“LENGUAJE MUSICAL

ADMITIDOS/AS

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
ACUÑA	TORRADO	IRENE	16071873 W
ALZAGA	ARMENDARIZ	KARMELE	30608450 G
ARIZKORRETA	BARON	JOSE JAVIER	72442542 V
ARROYO	URRESTARZU	Mª	11915406 A
CAÑIBANO	PEREZ	BEGOÑA	72312431 V
CASADO	GOMEZ	FRANCISCO	53590450 J
COLLADO	BLAZQUEZ	Mª PILAR	16039057 F
CORCUERA	MUELA	NAGORE	20172188 S
DE LOZAR	BENEITEZ	AINHOA	20177221 B
DOTOR	GARCIA	ESTIBALIZ	45671095 H
ELORZA	GOICOCHETA	Mª ESTHER	14253063 A
GONZALEZ	RILO	M. VANESSA	44978688 A
OBREGON	BECKER	JOANA	20170487 Q
SANTAMARIA	FERNANDEZ	ISABELA	30603049 P
SANTAMARIA	HERNANDEZ	ANA	72092486 K
URIA	MATILLA	AINHOA	30671543 P
URUTXURTU	VALERA	EDURNE	14584127 B
ZORRILLA	SAIZ	JUNCAL	45621283 R
ZUBIAGA	MEZO	IRATXE	16052023 R

EXCLUIDOS/AS

NINGUNO”

Segundo.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de Bizkaia y en el tablón de anuncios de esta Corporación (Casa Consistorial), Avda. Murrieta núm. 6 (Santurtzi), advirtiendo a los interesados/as de los recursos que la Ley pone a su disposición, así como en el apartado trabajo/empleo temporal de la página web municipal (www.santurtzi.net) y devolver el expediente al Área de Régimen Interior, Recursos Humanos para la adopción de las medidas complementarias pertinentes.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado del Área de Régimen Interior, Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana, en virtud de la Delegación conferida por la Alcaldesa, D^a Aintzane Urkijo Sagredo, según Decreto de Alcaldía nº 2086 de fecha 26 de noviembre de 2015, en la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento del Concejo de Santurtzi en la fecha señalada en el

cajetín de inscripción, siendo suscrito de conformidad por el Director de Régimen Interior. (*)

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos procedentes, señalando que, contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la presente publicación, **RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso Administrativo** que corresponda del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, a tenor de lo establecido en los Arts. 8 y 46 de la ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el Art. 109.c) de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso Administrativo señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa señalada podrá interponerse **RECURSOS DE REPOSICIÓN** ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de **UN MES** que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la presente publicación.

Todo ello, conforme a lo establecido en los artículos 116, 117 y concordantes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, anteriormente señalada, y sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponerse.

Santurtzi, 30 de junio de 2016.
LA ALCALDESA PRESIDENTA

Aintzane Urkijo Sagredo

(*) El presente decreto no será válido si no lleva incorporado cajetín de inscripción de la misma en el Libro de Decretos y Resoluciones de la Alcaldía obrante al efecto en la Secretaría Municipal.